



Señor;

JUEZ 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

E. S. D.

PROCESO: ORDINARIO

DEMANDANTE: ROBERTO LUIS BARRAZA BARRAZA

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RADICACION: 2000131050012010021400

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA EL AUTO DE
FECHA 13 DE JULIO DE 2020- OBJECCIÓN A LAS AGENCIAS EN DERECHO**

MARIA LAURA URBINA SUAREZ, mayor de edad, identificada con C.C. No. 49.608.732 de Valledupar, abogada en ejercicio con T.P. No. 167.896 del C.S. de la J., actuando en nombre y representación judicial de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, mediante el presente y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 366 del CGP, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 13 DE JULIO DE 2020**, mediante el cual se Aprueba la Liquidación de Costas del Proceso, con la finalidad de **OBJETAR las Agencias en Derecho** tasadas a favor de la parte demandante en la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$24.506.425).

Lo anterior, por cuanto la cifra establecida por el despacho resulta excesiva, viola los topes establecidos en el Acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 20016 del C.S.J y no corresponde con la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado demandante, limitándose su gestión únicamente a la presentación de la demanda.

Ni siquiera se indicó el porcentaje tenido en cuenta para la fijación de las mismas, ni cuales fueron esas circunstancias o gestión realizada por el apoderado demandante que justificó la suma fijada., sino que se tasaron en forma abstracta, sin ponderación.

Por lo manifestado solicito se **REVOQUE EL AUTO DE FECHA 13 DE JULIO DE 2020**, mediante el cual se Aprueba la Liquidación de Costas del Proceso, teniendo como consecuencia directa la **MODIFICACIÓN** de las **Agencias en Derecho tasadas** a favor de la parte demandante.

Atentamente;

MARIA LAURA URBINA SUAREZ

C.C. No. 49.608.732 de Valledupar, Cesar

T.P. No. 168.896 del C. S de la J.

SOLUCIONES JURIDICAS DE LA COSTA S.A.S

NIT 900.616.392-1

ASESORÍAS EMPRESARIALES, REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

CEL. 3126979151, EMAIL: solucionescolpensiones@gmail.com



SEÑOR:

JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

E. S. D.

REF: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: ROBERTO LUIS BARRAZA BARRAZA

DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RADICACION: 2010-0021400

ASUNTO: SUSTITUCIÓN

Quien suscribe, **CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA**, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.104.546 de San Juan del Cesar y portador de la tarjeta profesional N° 107.775 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, a usted comedidamente manifiesto que **SUSTITUYO** el poder que se me ha conferido con las mismas facultades otorgadas, en la Doctor(a) MARIA LAURA URBINA SUAREZ, quien es mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece como aparece al pie de su firma; el cual tendrá iguales facultades a las mi conferidas y en señal de aceptación suscribe conmigo el presente escrito.

El apoderado general o el apoderado especial podrán actuar en forma separada o conjunta y lo harán en representación de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** y con las mismas facultades.

Con comedimiento,

CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA

C. de C. N° 84.104.546 de San Juan del cesar

T.P N° 107.775 C.S.J.

Acepto:

MARIA LAURA URBINA SUAREZ

C.C. No. 49.608.732 de Valledupar, Cesar

T.P. No. 168.896 del C. S de la J.